

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****12234** APARAN, S.A.

Doña Elena Daniel del Valle Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Hace saber: Que en este Organo judicial se tramita el procedimiento de convocatoria de Junta general de accionistas, a instancia de D. Antonio Apezteguia Lanaspá con DNI 15.810.642 y D. Pedro Arregui Alberro con DNI 72.661.821 Z, representados por la Procuradora D.^a Ana Gurbindo Gortari, frente a Aparan, S.A. con CIF A-31010002 en los que se ha dictado resolución cuyo antecedente de hecho único y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Hechos

Único.- Por escrito de fecha 29 de septiembre de 2014, turnado al Juzgado de lo Mercantil, por la Procuradora de los Tribunales Ana Gurbindo Gortari, en nombre y representación de Antonio Apezteguia Lanaspá y Pedro Arregui Alberro, se solicita la convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la entidad Aparan, S.A., cuyo conocimiento corresponde a este Juzgado.

Parte Dispositiva

Dispongo: Estimar la solicitud de convocatoria judicial de Junta general extraordinaria de la sociedad Aparan, S.A., que se señala para el día 30 de diciembre de 2014, a las 17:00 horas.

Lugar de celebración: Domicilio social Paraje de Aparán, s/n, de Santesteban, Navarra, con comparecencia del Notario de la zona.

Se designa como Presidente de la Junta a Antonio Apezteguia Lanaspá y como Secretario a Pedro Arregui Alberro.

La convocatoria se realizará por este Juzgado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con una antelación de al menos un mes a la celebración de la Junta.

Orden del día

Primero.- Nombramiento de miembros que conforman el Consejo de Administración.

Segundo.- Lectura y aprobación del acta.

Notifíquese en forma la presente resolución y cítese al Presidente designado para que, en su caso, acepte el nombramiento en el plazo de tres días.

Recurso. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 170.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

Así lo acuerda y firma S.S.^a Il^{ta}m. de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Diario de Noticias, expido y firmo el presente por duplicado.

Pamplona, 18 de noviembre de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140059518-1